FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FECHA	FEBRERO 6 DE 2024

El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Bojacá-Cundinamarca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDADPRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, modificada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población.

Para materializar los deberes que la ley le impone al Municipio el deber de adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población.

En el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 ha quedado inscrita la necesidad de contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y COMBUSTIBLE DIESEL) para los vehículos de propiedad del Municipio y al servicio de la Alcaldía Municipal de Bojacá.

Que el proceso que se pretende llevar a cabo (Selección de mínima cuantía), busca dar respuesta a la necesidad prioritaria de suministro de combustible a los vehículos de la administración municipal, mientras se desarrolla el proceso contractual para la vigencia 2024 en la modalidad respectiva (Selección abreviada de menor cuantía).

La administración municipal cuenta con vehículos, maquinaria, equipos y motocicletas al servicio de las diferentes dependencias como son: La Secretaría Administrativa, La Secretaría de Desarrollo Social, La Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, La Secretaría de Planeación e Infraestructura, La Secretaría de Gobierno (Vehículos de La Policía Nacional), Secretaría de Servicios Públicos y Despacho del Alcalde, mediante los cuales se logra un mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, reflejando la eficiencia, eficacia y economía en los procedimientos.

Así mismo el Municipio de Bojacá dentro del parque automotor tiene a su servicio un conjunto de vehículos de los cuales es propietario y comodatario, así como de maquinaria y vehículos destinados a la satisfacción de necesidades propias de su actividad cotidiana, principalmente el mantenimiento de vías urbanas y rurales, la recolección de basuras entre otras.

Por otro lado, se advierte que el tractor, volquetas y demás vehículos de propiedad o bajo la administración del Municipio, requieren del suministro de combustible, que permita que los funcionarios en misión se desplacen hacia otros lugares en cumplimiento de sus funciones de forma efectiva.

De acuerdo a lo anterior, se destinan recursos con el fin de atender los gastos de suministro de combustible de los vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad, de manera tal que estos vehículos permitan realizar la vigilancia de la municipalidad las veinticuatro (24) horas y garantizar la atención de manera oportuna a los casos que se presenten, con el objetivo de mantener el orden público y la seguridad ciudadana.

Se tiene entonces, que, La administración municipal de Bojacá, Cundinamarca, cuenta, con la siguiente flota de automotores:

DEPENDENCIA	VEHICULO	PLACA
DESARROLLLO SOCIAL	BUS AMARILLO	OIB 480
	BUS BLANCO	ODR 569
DESARROLLLO ECONOMICO	TRACTOR	M9000
	TRACTOR	M9540
	MOTO KAWASAKI	CTQ79C
	MOTO HONDA	PUJ50D
	MOTO	LCG12G
	MOTOCARGUERO	339ADW
SERVICIOS PUBLICOS	COMPACTADOR	OFK518
	COMPACTADOR	OFK650
	COMPACTADOR	OFK583
	CAMIÓN	OJW092
	BOBCAT	S570
	MOTO YAMAHA	QJV33F
	MOTO YAMAHA	QJV34F
	MOTO YAMAHA	WOM90D

	MOTO YAMAHA	ETE93E
	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA (PTAR)	
	HERRAMIENTAS MOVILES	
PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	VOLQUETA	OFK037
	VOLQUETA AZUL	OIB 354
	VOLQUETA BLANCA	ODR 516
	RETROEXCAVADORA	1395B
	MOTONIVELADORA	120H
	VIBROCOMPACTADOR	SV280
ADMINISTRATIVA	SAMURAI	OIB462
	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA (ADMINISTRACION CENTRAL)	
DESPACHO ALCALDE	CAMIONETA NISSAN	MQN899
GOBIERNO	MOTO SUSUKI	POLICIA
	MOTO SUSUKI	POLICIA
	NISSAN	FHX060
	MOTO	GOU19G
	MOTO	GOU20G
	MOTO	OAL64E

	CAMIONETA	RAM
	CAMIONETA HAMER	
	CAMIONETA	KPP771

Los vehículos automotores referenciados al servicio de la entidad son indispensables como herramienta de trabajo para cumplir a cabalidad las funciones propias en materia de seguridad, servicios públicos (Acueducto, aseo y alcantarillado), entre otras actividades asociadas a la función pública y en la ejecución de las diferentes actividades, proyectos y programas propias de cada Secretaría. La suspensión en el suministro de combustible acarrea automáticamente la inanición de la entidad en la prestación de estos servicios, y en consecuencia pondría en riesgo a la población Bojaquense.

Por lo anterior, la Administración Municipal, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD".**

Que dentro de los acuerdos marcos de combustible, no hay estaciones de servicio (EDS) registradas para el municipio de Bojacá.

En el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 ha quedado inscrita la necesidad de contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y COMBUSTIBLE DIESEL) para los vehículos de propiedad del Municipio y al servicio de la Alcaldía Municipal de Bojacá y se cuenta con la partida presupuestal de la vigencia 2024 para atender esta necesidad.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

MÍNIMA CUANTÍA

2.2 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3. FACTORES DE SELECCIÓN

Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos precontractuales que hacen parte del proceso que nos ocupa.

Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el servicio que se relaciona en las especificaciones técnicas.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

- **APODERADO.**

a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.3. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

3.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

3.1.7. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

3.1.8. CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.

3.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

3.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación publica de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, expedido por la autoridad competente el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha.

3.1.12. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe aportar certificación bancaria con expedición del día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a dicha fecha.

3.1.13. SITUACIÓN MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIAL

3.2.1. PÓLIZA.

Los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo deberán mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que tenga como beneficiarios a terceros por daños causados en sus bienes o personas con ocasión de las actividades desarrolladas, almacenamiento, manejo, y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, de acuerdo con los reglamentos y normas de la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de otras pólizas que deba tomar el asegurado.

3.2.2. CERTIFICADO DE CALIDAD DE COMBUSTIBLE.

El oferente debe aportar junto con su propuesta, declaración bajo la gravedad de juramento en la que haga constar que el combustible suministrado cumple con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y, que el oferente cumple con la normatividad correspondiente relacionada con el transporte, almacenamiento y venta de combustibles.

NOTA: El proponente deberá contar con las autorizaciones legales para el suministro y distribución de combustible conforme a la ley y normatividad vigente.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mediante máximo la certificación de dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro de combustible y cuyo valor sumado deberá ser igual o superior 100% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación.

3.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mediante máximo la certificación de dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro de combustible y cuyo valor sumado deberá ser igual o superior 80% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

3.3.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Las certificaciones de experiencia deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

3. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
4. Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.
5. Objeto del contrato
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
7. Valor del contrato.
8. Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
9. Estado del contrato.
10. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

a. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, EL MUNICIPIO, tomará en cuenta solo los DOS (2) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por EL MUNICIPIO, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

b. No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

c. No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

d. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

e. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

f. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.

g. El municipio de Bojacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

h. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL MUNICIPIO, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente
i. El municipio de Bojacá no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcionen las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas

j. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

k. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

l. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

3.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

N/A

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL.

4.1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD."

4.2. ALCANCE:

En desarrollo del contrato a realizarse el proponente se obliga para con el municipio 1. Garantizar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD** de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada.

4.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181701 Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	17 Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	01 Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
15101505 Combustible Diesel	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	10 Combustibles	15 Petróleo y destilados	05 Combustible Diesel
15101506 Gasolina	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	10 Combustibles	15 Petróleo y destilados	06 Gasolina

4.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para los efectos de las especificaciones técnicas se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ACPM: Para los efectos de la presente sección, el ACPM o Diesel marino corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores Diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0068 del 18 de enero de 2001 de los Ministerios del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

GASOLINA MOTOR O GASOLINA (CORRIENTE): Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el municipio de Bojacá exigirá al Contratista, que tenga la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en los pliegos y en el presente estudio previo.

Las especificaciones del servicio que se requiere son las siguientes:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ACPM	GALÓN	1
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1

NOTA 1: El combustible (gasolina corriente y ACPM) debe cumplir con la normatividad colombiana vigente, respecto a la calidad y medidas, expedidas por le ministerio de minas y energías.

NOTA 2: El oferente debe poseer en la actualidad y mantener vigente durante la vigencia del contrato el certificado de análisis químico de carburantes, expedido por la autoridad competente.

NOTA 3: Se requiere que el producto (gasolina corriente – ACPM) y el servicio de suministro se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales vigentes.

NOTA 4: En caso de que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.

4.4.1. REFERENCIA DE PRECIOS- SUMINISTRO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	VR UNITARIO
1	ACPM	GALÓN	$ 10.621
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 17.537
VALOR TOTAL SUMINISTRO			$ 36.400.000

Económicamente el valor del contrato para el Municipio de Bojacá, está estimado a partir del valor precio de referencia ciudad principal más cercana (Bogotá D.C.) conforme la tabla del Ministerio de Minas y Energía (febrero 2024): Gasolina MC ($/gal) $15.737 – ACPM ($/gal) $9.519 más los valores promedios de las cotizaciones efectuadas a las diferentes estaciones de gasolina en el municipio: 1) COTIZACIÓN 1 (EDS BOJACÁ) Gasolina MC ($/gal) $15.660 – ACPM ($/gal) $9.490. 2) COTIZACIÓN 2 (EDS BOJACÁ) Gasolina MC ($/gal) $15.660 – ACPM ($/gal) $9.490 más el costo de los tributos municipales que corresponden al 11.8%.

NOTA 1: Así las cosas, para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se llevará a cabo a partir de la sumatoria de los dos valores unitarios, para lo cual la oferta que presente el menor valor será la elegida previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 2: No obstante, el precio del combustible se cotizará a precio unitario, incluida la sobretasa, por lo tanto, el precio de los combustibles sólo será reajustado cuando el Gobierno Nacional lo autorice. En este sentido, el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción o aumento del precio por galón, deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción

4.4.2. LUGAR DEL SUMINISTRO:

En atención a que los vehículos y maquinaria al servicio del Municipio de Bojacá debe realizar el abastecimiento del combustible de manera directa, es indispensable a fin de disminuir costos de desplazamiento, que el oferente cuente con estación de servicio en el casco urbano del Municipio de Bojacá abierta al público o máximo una distancia de tres (3) kilómetros del mismo casco urbano hecho que se verificará con el certificado de existencia y representación legal, el RUT así como el certificado de localización de la estación de servicio firmado por el proponente, esto con el fin de disminuir los gastos generados por el desplazamiento hasta las estaciones de servicio y los riesgos que esto puede generar para los vehículos y sus conductores.

4.4.3. CONTROL DEL SUMINISTRO:

4.4.3.1. BASE DE DATOS PARA EL CONTROL:

El contratista debe llevar el control del suministro mediante una base de datos en Excel a la cual tenga acceso permanente la Entidad y que contenga como mínimo la siguiente información:

a. Registro y control diario de suministro de combustible: El contratista deberá ofrecer un control sin ningún costo para la entidad, el cual permita un seguimiento actualizado de los consumos (suministro de combustible cada 24 horas).
b. Identificación del automotor: Se deberán registrar los siguientes datos para los vehículos a los cuales se suministra combustible: - Placa - Tipo de combustible suministrado Volumen del combustible suministrado - Fecha del suministro - Valor del suministro.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de DOS (2) MESES o hasta agotar recursos, contados desde el perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio De Bojacá, Cundinamarca – casco urbano.

4.7 FORMA DE PAGO:

El municipio de Bojacá desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales mensuales a partir del acta de inicio de acuerdo con el suministro de combustible realizado por el contratista durante el mes, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de seguridad social (salud, pensión, ARL, según corresponda) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.

4.8. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en

ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario correspondiente de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4.9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual los requerimientos efectuados por la Supervisión.
3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con todos los servicios ofrecidos en la propuesta.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
11. Cumplir con las instrucciones que le impartan el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
12. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Tener un sistema de control para el suministro de combustible que permita determinar tipo de combustible, cantidad de combustible y fecha de suministro.
16. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
17. La GASOLINA MOTOR y COMBUSTIBLE DIESEL a suministrar debe cumplir con la norma técnica colombiana vigente.
18. Garantizar el suministro de gasolina corriente y COMBUSTIBLE DIESEL para los vehículos del objeto contractual, todos los días incluyendo fines de semana y días festivos.
19. El contratista debe llevar el control del suministro mediante una base de datos en Excel a la cual tenga acceso permanente la Entidad tal y como se solicita en los documentos precontractuales.
20. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía y en casos de escasez de combustible en el mercado.
21. Modificación al precio por galón corriente: en caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje del incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
22. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos.
23. El contratista deberá atender a la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible que haga la entidad para la solicitud de los servicios
24. Hacen parte de las obligaciones del contratista cumplir con las especificaciones técnicas y económicas ofertadas las cuales serán exigibles por el municipio dentro de la ejecución del contrato.

4.9 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado previsto por el Municipio para el presente proceso de selección es de **TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000).** MTE, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, provenientes de la disponibilidad presupuestal número 2024000131 del 6 de febrero de 2024.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el consumo de los combustibles aquí requeridos depende del funcionamiento o de la operación de los vehículos y equipos se estimará un monto máximo de la mínima cuantía con el fin de optimizar los recursos disponibles.

NOTA 2: El contrato tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato.

NOTA 3: EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000131 del 6 de febrero de 2024.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.006.16.62291.011	Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA COMERCIO AL POR MENOR	$ 3.000.000
2.3.24.2402.2402112.II015.024	Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria	$ 7.000.000
2.3.24.2402.2402115.II012.024	Realizar el mejoramiento de 2 kilómetros de malla vial urbana	$ 5.000.000
2.3.40.4003.4003010.II056.039	Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender al 100% los usuarios con servicio de aseo	$ 8.000.000
2.3.17.1702.1702014.III015.011	Realizar 1 mantenimiento anual de la maquinaria agrícola durante los 4 años	$ 3.000.000
2.3.45.4501.4501079.IV026.029	Realizar un convenio anual para el suministro de combustible	$ 4.000.000
2.3.22.2201.2201029.I005.016	Mantener el número de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar	$ 4.400.000
2.3.43.4301007.I056.024	Mantener el funcionamiento las 11 escuelas de formación en deporte y recreación.	$ 2.000.000

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de firma del Contrato.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, y contados a partir de la fecha de firma del Contrato.
Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 define el riesgo en los siguientes términos: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se presentan en ANEXO No.1. TABLA MATRIZ ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

8. BANCO DE PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial para la prosperidad y desarrollo del territorio 2022-2023 municipio de Bojacá Cundinamarca.
NÚMERO BPIN	2022250990018
META DEL PROYECTO	Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria

NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial para la prosperidad y desarrollo del territorio 2022-2023 municipio de Bojacá Cundinamarca.
NÚMERO BPIN	2022250990018
META DEL PROYECTO	Realizar el mantenimiento de 2.5 kilómetros de malla vial urbana

NOMBRE DEL PROYECTO	Prestacion optima de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en términos de cobertura y eficiencia 2022-2023 en el Municipio de Bojacá Cundinamarca
NÚMERO BPIN	2022250990021

META DEL PROYECTO	Mantener (1) estrategia anual para la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender al 100% los usuarios con servicio de aseo

NOMBRE DEL PROYECTO	Desarrollo de acciones de apoyo y fortalecimiento para el campesino 2022-2023 en el Municipio de Bojacá, Cundinamarca
NÚMERO BPIN	2022250990024
META DEL PROYECTO	Realizar 1 mantenimiento anual de la maquinaria agrícola durante los 4 años

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo para un efectivo acceso a servicios de justicia y seguridad para toda la población 2022-2023 en el Municipio de Bojacá, Cundinamarca
NÚMERO BPIN	2022250990036
META DEL PROYECTO	Realizar un convenio anual para el suministro de combustible

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de estrategias que incentiven y fortalezcan la educación primaria, básica y media en todas las etapas de la vida 2022 y 2023 en el municipio de Bojacá, Cundinamarca
NÚMERO BPIN	2022250990001
META DEL PROYECTO	Mantener el número de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar

NOMBRE DEL PROYECTO	Aprovechamiento del deporte y la recreación como hábitos que generan cambios y calidad de vida en la población 2022-2023 en el Municipio de Bojacá, Cundinamarca
NÚMERO BPIN	2022250990006
META DEL PROYECTO	Mantener el funcionamiento las 11 escuelas de formación en deporte y recreación.

9. ANEXOS:

- **Anexo No. 1** Estudio del sector
- **Anexo No. 2** Matriz de Riesgos
- **Anexo No. 3** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
- **Anexo No. 4** Certificado de banco de proyectos

10. RESPONSABLE

LINA PAOLA ZABALA CORTÉS
Secretaria Administrativa

ANEXO N° 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD."

NOTA: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

El valor estimado del contrato se justifica de acuerdo con el análisis de las siguientes variables: El Ministerio de Minas y Energía señaló a través de un comunicado que "continúa aplicando una fórmula que es consecuente con una política de precios de combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de combustible en todo el país".

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá D.C.	15573	9357
2	Medellín	15503	9378
3	Cali	15595	9493
4	Barranquilla	15234	9051
5	Cartagena	15192	9018
6	Montería	15442	9268
7	Bucaramanga	15332	9120
8	Villavicencio	15673	9457
9	Pereira	15536	9436
10	Manizales	15555	9423
11	Ibagué	15504	9349
12	Pasto	13316	8396

Económicamente el valor del contrato para el Municipio de Bojacá, está estimado a partir del valor precio de referencia ciudad principal más cercana (Bogotá D.C.) conforme la tabla del Ministerio de Minas y Energía (febrero 2024): Gasolina MC ($/gal) $15.737 – ACPM ($/gal) $9.519 más los valores promedios de las cotizaciones efectuadas a las diferentes estaciones de gasolina en el municipio: 1) COTIZACIÓN 1 (EDS BOJACÁ) Gasolina MC ($/gal) $15.660 – ACPM ($/gal) $9.490. 2) COTIZACIÓN 2 (EDS BOJACÁ) Gasolina MC ($/gal) $15.660 – ACPM ($/gal) $9.490 más el costo de los tributos municipales que corresponden al 11.8%. En este sentido, el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción o aumento del precio por galón, deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción

Impuestos Municipales:

Deducción	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Familiar	2 %
Total	**11,8**

Los precios incluyen todos los impuestos municipales y costos a los que tuviera lugar para entrega de estos a solicitud del supervisor del contrato. Con el fin de no generar un desequilibrio económico para la entidad y para el contratista el producto suministrado debe obedecer a los rangos de precio y calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

ANALISIS DEL MERCADO:

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley".

El Ministerio de Minas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible. Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda.

A nivel nacional, puede decirse que existe multiplicidad de compañías que se dedican tanto a la distribución como a la comercialización de combustible. En ese orden existe en el mercado nacional una excelente oferta que dadas las necesidades del comprador, puede ofrecer distintas alternativas como lo son los, precios y calidades.

A nivel local, debe indicarse que el mercado resulta mucho más limitado, pues en la jurisdicción solo existen dos (2) posibles oferentes que formalmente comercializan los bienes requeridos por la entidad. Dicha afirmación puede hacerse, luego de revisar las bases de datos de impuesto de industria y comercio del municipio, en la que solo aparecen dos (2) comerciantes inscritos que ejecutan actividades similares a las requeridas por la administración municipal.

PERSPECTIVA ECONOMICA

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:
A finales de 2011, Ministerio de Minas y Energía modificó la fórmula del precio del Combustible para el Consumidor Final, agregando un mecanismo de suavización que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales, lo que conlleva a una variación mensual del precio por parte del gobierno, con base en dicha fórmula para promediar el precio del galón de gasolina o el del ACPM, se suma el ingreso al productor, el biodiesel, el impuesto a la nación, el impuesto territorial, los márgenes de distribución y el transporte.

El Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Minas y Energía, estableció los precios de referencia del combustible para la Ciudad de Bogotá que regirán para el mes de febrero de 2024, disponiendo que el valor por galón para gasolina, será de Gasolina MC ($/gal) $15.572 - ACPM ($/gal) $9.357; no obstante, resulta menester señalar que mediante resolución 41281 del 30 de Diciembre de 2018, esta misma cartera dispuso las zonas en las que aplica el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos, en virtud de las cuales, las estaciones de servicio que se encuentren ubicadas en dichas zonas pueden fijar sus precios libremente.

La diferencia entre los precios que se presentan en cada ciudad se debe a varias razones. Principalmente se puede explicar por los distintos costos logísticos que supone el abastecimiento de combustible para cada región. En segundo lugar, puede ser explicado por los distintos impuestos que deben ser pagados en cada ciudad.

Por ejemplo, en Villavicencio se paga una de las gasolinas más caras debido a la distancia con la refinería de Apiay. En cambio, en Cúcuta y Pasto se tienen precios más bajos debido a la frontera con Venezuela y la buena interconexión de la ciudad.

El ministro de Hacienda, se refirió al precio al combustible y el aumento ha tenido en el 2024. En medio de la presentación del Plan Financiero reveló algunas cifras macro, indicó que el alza que se viene presentando mensualmente se mantendrá.

PERPECTIVA JURIDICA

El contrato tendrá una ejecución de DOS (2) MESES o hasta agotar recursos, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad. Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato.

Cambios en los presupuestos: Los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección en curso, puede sufrir variaciones porcentuales en lo atiente a los precios unitarios para cada uno de los ítems requeridos por la entidad, especialmente en lo atinente al suministro de combustible, los cuales en todo caso están supeditados al cambio del precio del petróleo en el mercado internacional y la consecuente regulación del Ministerio de Minas y Energía.

Cambios en las formas de adquisición: La propuesta para la selección contractual a efecto de las actividades proyectadas será mediante la forma precios unitarios, entendiendo que los contratos a precios unitarios son aquellos en los cuales se pacta un precio por unidades o cantidades y su valor total es la suma de los productos que resultan de multiplicar las cantidades ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo contrato fije.

Cambios en los ciclos de producción: En principio este aspecto aplicaría a los bienes de consumo elaborados y de características similares y de común utilización. Sin embargo, serán los proponentes y futuros contratistas los que determinen si las materias primas necesarias para la realización de las actividades están sometidas a este régimen de cambio, y al presentar propuesta estarán de acuerdo con adelantar las actividades teniendo en cuenta las condiciones de mercado en cuanto a los ciclos de producción.

Fluctuación del valor de las materias primas y los costos de producción: el resultado etimológico de la fluctuación, está concentrado en la posibilidad de aumentos o disminuciones en los valores de mercado de las materias primas. Nos dice la historia reciente que el valor de los materiales se ha mantenido relativamente estable, en razón a la ley de oferta y demanda, a las bajas tasas de Inflación y a la entrada de competidores al mercado nacional que pueden proveer materias primas que compitan y mejoren los costos de producción a través de competencia de libre mercado.

En relación con los costos de producción, aquellos considerados fijos o variables estarán fundamentalmente influidos por los cambios de IPC en Colombia. Los proponentes están en la obligación de incluir en los cánones de imprevistos las coberturas por fluctuaciones al alza. Con base en lo anterior y de acuerdo con el tiempo estimado de ejecución del proyecto, no se aceptarán aumentos justificados por esta causa bajo ninguna circunstancia.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que los elementos a adquirir se ajustaran a las condiciones técnicas definidas por la entidad, sin que se acepte la modificación de las mismas o condicionamientos de las ofertas. En tal sentido, los oferentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su ofrecimiento económico, el mismo deberá prever todos los gastos

inherentes al cumplimiento del objeto contractual, especialmente el transporte, cargue y descargue de los elementos, impuestos y mano de obra.

PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Bojacá cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 el Municipio de Bojacá, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorpora el Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de bienes y/o servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser suministrados por empresas nacionales.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE BOJACA:

El Análisis de la demanda de servicios adquiridos por el Municipio de Bojacá en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas):

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2017	SA.005-17	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$135.000.000
2018	SA.001-18	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$140.000.000
2019	MC.007 - 2020	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$ 24.578.484

2020	SA004-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$126.503.735
2021	SA003-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$114.000.000
2022	MC003-2022	MINIMA CUNATÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$28.000.000
2022	SAMC-005-2022	SELECCIÓN ABREAVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$184.500.000
2023	MC.003-2023	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$32.480.000
2023	MC.005-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.,) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$ 198.347.838,00

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio de suministro de Combustible, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y SECOP I:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2020	143-GINRED1-2020	Selección Abreviada menor cuantía	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA LAS UNIDADES DE DIMAR EN EL PACIFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	$114.541.481

				A LA INRED1.	
2020	025-CENACIBAGUE-2020_2	Selección Abreviada menor cuantía	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – IBAGUE	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EQUIPOS FIJOS E INGENIEROS	$120.537.913
2022	SMC 004 - 2022	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE CACHIPAY	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE CACHIPAY Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO	$20.000.000
2022	MC-012-2022	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE NIMAIMA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA MAQUINARIA (MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K), DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA	$15.036.750

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de $36.400.000, valor que asciende a la mínima cuantía de la entidad con el fin de optimizar los recursos en virtud del principio de economía y eficiencia de la contratación estatal.

Económicamente el valor del contrato para el Municipio de Bojacá, está estimado a partir del valor precio de referencia ciudad principal más cercana (Bogotá D.C.) conforme la tabla del Ministerio de Minas y Energía (febrero 2024): Gasolina MC ($/gal) $15.737 – ACPM ($/gal) $9.519 más los valores promedios de las cotizaciones efectuadas a las diferentes estaciones de gasolina en el municipio: 1) COTIZACIÓN 1 (EDS BOJACÁ) Gasolina MC ($/gal) $15.660 – ACPM ($/gal) $9.490. 2) COTIZACIÓN 2 (EDS BOJACÁ) Gasolina MC ($/gal) $15.660 – ACPM ($/gal) $9.490 más el costo de los tributos municipales que corresponden al 11.8%. En este sentido, el porcentaje de incremento no podrá ser

superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción o aumento del precio por galón, deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción

Teniendo en cuenta que el consumo de los combustibles aquí requeridos depende del funcionamiento o de la operación de los vehículos y equipos se estimará un monto de $36.400.000 a un plazo de DOS (2) MESES o hasta agotar los recursos con el fin de optimizar los recursos disponibles.

REFERENCIA DE PRECIOS- SUMINISTRO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO
1	COMBUSTIBLE ACPM	GALÓN	**$ 10.621**
2	GASOLINA	GALÓN	**$ 17.537**
VALOR TOTAL SUMINISTRO			**$ 36.400.000**

Con el fin de no generar un desequilibrio económico para la entidad y para el contratista el producto suministrado debe obedecer a los rangos de precio y calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, por tanto, los valores antes mencionados son de referencia de conformidad con las condiciones actuales.

En caso de Modificación al precio por galón corriente: en caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje del incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

Para los efectos del presente proceso contractual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

COMBUSTIBLE DIESEL: Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

GASOLINA MOTOR O GASOLINA (CORRIENTE): Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

ANEXO No. 2

TABLA MATRIZ ESTIMACIÓN DE RIESGOS

ANEXO # 1. TABLA MATRIZ ESTIMACIÓN DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Clases	Específico	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales
Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Deficiente prestación del servicio.	No se cumplita con las obligaciones contractuales	2=Improbable	4=Mayor	4	5	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Seguimiento a la ejecución del contrato con el fin de conminar al contrato.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	NO	El supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a través de los informes periódicos	Mensualmente	Que el o los proponentes que se presenten cumplan con las condiciones establecidas en la invitación	Se declara desierto el proceso de selección	2=Improbable	3=Posible	3=Moderado	3	5	Riesgo Medio	Revisar las observaciones a la invitación definitiva con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	NO	El comité estructurador del proceso	Desde la publicación del estudio previo e invitación	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Diario desde la publicación del proceso	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de selección	Se declara desierto el proceso de selección	2=Improbable	3=Posible	3=Moderado	3	5	Riesgo Medio	Revisar las observaciones a lo largo del proceso de selección con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes	2=Improbable	2=Menor	3	Riesgo Bajo	NO	El estructurador delproceso	Desde la publicación del estudio previo e invitación	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observacionesque sean procedentes con elfin de permitir una mayor participación de proponentes	Diario desde la publicación del proceso	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto porel régimen de seguridad.	Acciones Judiciales	2=Improbable	3=Moderado	3	5	Riesgo Medio	Seguimiento constante al contratista enel cual se verificará que el recurso humano del mismo se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	NO	El supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisando las observaciones que sean procedentes con elfin de permitir una mayor participación de proponentes	Diario desde la publicación del proceso	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	3=Moderado	3	5	Riesgo Medio	Revisar por parte del contratista y de la Alcaldía Municipal de Bojacá las variaciones en el Régimen Tributario del contrato con el fin de realizar los ajustes necesarios para mantener el equilibrio económico	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	NO	El supervisor del contrato en conjunto con el contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato se deberá verificar el pago de obligaciones laborales del contratista, así como durante la ejecución para realizar cada uno de los pagos	Para la suscripción del contrato y para cada uno de los pagos	Mensual
Controles establecidos para el riesgo identificado	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Contratista																		Revisar las observaciones a la invitación definitiva con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	Contratista																		Alcaldía Municipal de Bojacá	Revisar las observaciones a lo largo del proceso de selección con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes																		Seguimiento constante al contratista enel cual se verificará que el recurso humano del mismo se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social	Contratista																		Revisar por parte del contratista y de la Alcaldía Municipal de Bojacá las variaciones en el Régimen Tributario del contrato con el fin de realizar los ajustes necesarios para mantener el equilibrio económico	Contratista																	
¿A quién se le asigna?																					
Tratamiento / Controles a ser implementados																					
Impacto después del tratamiento																					
Probabilidad																					
Impacto																					
Valoración del																					
Categoría																					
¿Afecta la ejecución del contrato?																					
Responsable por implementarel tratamiento																					
Fecha estimada en que sehizo el tratamiento																					
Fecha estimada en que se completa el tratamiento																					
Monitoreo y revisión																					
¿Cómo se realiza el monitoreo?																					
Periodicidad																					